



Expediente: COTAIP/191/2018
Folio PNT: 01603818

Acuerdo Complementario COTAIP/026-01603818 al Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/225-01603818

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, diez horas con cuarenta y cinco minutos del día catorce de noviembre de dos mil dieciocho, se recibió solicitud de información con número de folio **01603818**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ANTECEDENTES

1.- Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"Solicito información de las plazas y espacios abiertos destinados a usos culturales en el municipio: nombre, ubicación en calles, número, código postal, cantidad de personas para las que tiene capacidad, acciones de conservación realizadas en cada uno en los últimos 3 años, nombre y cargo de la persona responsable de estos espacios. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic).**

2.- para su atención se turnó a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, quien mediante oficio **DECUR/0350/2018**, informó:

"Anexo al presente le hacemos llegar la información solicitada, en lo que respecta a las acciones de conservación realizadas en cada uno en los últimos 3 años, a esta Dirección no le competen estas acciones, la persona que tiene a cargo estos espacios es; Ing. Leonar Francisco Quiñones de la Subdirección de parques." ... (Sic).

En consecuencia, se turnó para su atención a la Coordinación General de Servicios Municipales, quien mediante oficio **CGSM/323/2018**, informó:

"En relación a su petición remito a usted archivo electrónico en formato pdf de nombre " acciones de conservación" con la relación de plazas y espacios abiertos y sus respectivas acciones de conservación, realizadas en cada uno de los últimos tres años." ... (Sic). -----

3.- Por lo anterior, con fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, se dictó **Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/225-01603818**, mediante el cual se puso a disposición del solicitante la información antes referida. -----

4.- Inconforme el solicitante, promovió recurso de revisión **RR/DAI/1512/2018-PIII**, en el que el recurrente señala como hechos en los que funda su impugnación: **“EL SUJETO OBLIGADO ME ENTREGA INFORMACIÓN INCOMPLETA Y PARCIAL POR LO QUE VULNERA MI DERECHO A SABER NO ESTOY DE ACUERDO”** ...**(Sic)**., para su atención se turnó nuevamente a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación y a la Coordinación General de Servicios Municipales quienes mediante oficios **DECUR/0024/2019** y **CGSM/029/2019**, dan respuesta a lo peticionado. -----

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“Solicito información de las plazas y espacios abiertos destinados a usos culturales en el municipio: nombre, ubicación en calles, número, código postal, cantidad de personas para las que tiene capacidad, acciones de conservación realizadas en cada uno en los últimos 3 años, nombre y cargo de la persona responsable de estos espacios. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”** ... **(Sic)**. -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primordial de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turnó a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, quien mediante oficio **DECUR/0024/2019**, informó:

“Anexo al presente me permito enviar de nueva cuenta, el listado de los “espacios públicos destinados para usos culturales en el Municipio”. En lo que respecta a las “acciones de conservación realizadas en cada uno en los últimos 3 años, nombre y cargo de las personas responsables de estos espacios” le informo que estas actividades y designaciones de cargo, son competencia de la Coordinación de Parques, Jardines Fuentes y Monumentos” ... (Sic).

Asimismo, se turnó para su atención a la Coordinación General de Servicios Municipales, quien mediante oficio **CGSM/029/2019**, informó:

“En este sentido remito a usted nuevamente archivo electrónico de nombre relación de plazas y espacios abiertos destinados a usos culturales que consta de 5 fojas, conteniendo información relacionada que cumple con lo establecido en su petición. Se hace de su conocimiento que las plazas y espacios abiertos destinados a usos culturales relacionados en el listado que contiene el archivo electrónico, están asignados a responsabilidad de la subordinación de Parques, Jardines, Fuentes y Monumentos, ubicada en prolongación Av. Cesar Sandino # 548, colonia 1ro. De mayo, c.p. 86190, siendo titular el ing. Leonar Narciso Quiñones Gordillo” ... (Sic).

Oficios de respuesta, en los cuales se advierte que dichas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 174 y 237, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada; documentos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, el primero **constante de una (01) foja útil y anexo constante de una foja útil que contiene la información requerida y el segundo constante de una (01) foja útil y anexo en archivo electrónico (PDF) que contiene la información requerida.** Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”** y **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 ***“Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline***



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado insertando íntegramente el presente proveído, a través Portal de Transparencia y del estrados electrónico de este Sujeto Obligado, así como, del estrado físico de esta Coordinación de Transparencia, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia no permite mayores notificaciones, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de enero de dos mil diecinueve. ----- **Cumplase**

Expediente: COTAIP/191/2018 Folio PNT: 01603818
Acuerdo Complementario COTAIP/026-01603818 al Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/225-01603818



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco"

Villahermosa, Tab. A 10 de enero de 2019
OFICIO N°: DECUR/0024/2019
ASUNTO: respuesta a oficio COTAIP/0060/2019

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTE

En relación a su oficio COTAIP/0060/2019, de fecha 08 de enero del año en curso, relativa a la solicitud de información realizada a través de la plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con folio PNT: 01603818, expediente COTAIP/191/2018, consistente en: "Solicito información de las plazas y espacios abiertos destinados a usos culturales en el municipio, ubicación en calles, número, código postal, cantidad de personas para las que tiene capacidad, acciones de conservación realizadas en cada uno en los últimos 3 años, nombre y cargo de la persona responsable de estos espacios. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT."...(Sic), y de acuerdo al recurso de revisión número RR/DAI/1512/2018-PIII, en el que el recurrente señala como hechos en los que funda su impugnación: "EL SUJETO OBLIGADO ME ENTREGA INFORMACIÓN INCOMPLETA Y PARCIAL POR LO QUE VULNERA MI DERECHO A SABER NO ESTOY DE ACUERDO"...(Sic).

Anexo al presente me permito enviar de nueva cuenta, el listado de los "espacios públicos destinados para usos culturales en el Municipio".

En lo que respecta a las "acciones de conservación realizadas en cada uno en los últimos 3 años, nombre y cargo de las personas responsables de estos espacios", le informo que estas actividades y designaciones de cargo, son competencia de la Coordinación de Parques, Jardines Fuentes y Monumentos.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

PROF. MIGUEL RAMÍREZ-FRÍAS
DIRECTOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURAL Y RECREACIÓN

C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco Para su Superior conocimiento
C.c.p. Dra.- Claudia Elizabeth Madrigal Rivera, Subdirectora de Fomento a la Educación, Presente
C.c.p. Ing. Roberto Mateos Hoyos, Jefe del Departamento de Inspección y Supervisión de Infraestructura y Enlace con la Unidad de Transparencia, Presente
C.c.p. Archivo y Minutario
M/MRF/D/CEMR/ RMH



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

"2018. Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

RELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS ABIERTOS DESTINADOS A USOS CULTURALES				
NOMBRE	UBICACIÓN	NUMERO	CODIGO POSTAL	CAPACIDAD (PERSONAS)
PLAZA DE LOS TRIOS	AV. 27 DE FEBRERO ZONA CENTRO	S/N	86000	60
PARQUE LINEAL MALECON	MALECON CARLOS A. MADRAZO BECERRA	S/N	86000	80
EXPLANADA SOLIDARIDAD	CALLE VAZQUEZ NORTE ESQ. MALECON CARLOS A MADRAZO	S/N	86000	2000
PARQUE DOMINGO COLIN. COL. GAVIOTAS NORTE	CALLE ALFONSO VICENS ZALDIVAR	S/N	86068	200
FORO PARQUE INFANTIL, COL. GAVIOTAS NORTE, SECTOR EXPLANADA	AV. LAS TORRES ESQ. ESCRITORES	S/N	86090	1000
ESCALINATAS DE LERDO Y SAENZ	CALLE LERDO DE TEJADA	S/N	86000	100
PARQUE PRINCIPAL TIERRA COLORADA	AV. RAMON MENDOZA Y FRANCISCO TRUJILLO GURRIA	S/N	86029	80
PLAZA NOE DE LA FLOR CASANOVA	FRANCISCO TRUJILLO GURRIA ESQ. NOE DE LA FLOR CASANOVA	S/N	86029	200
TEATRO AL AIRE LIBRE DEL PARQUE LA CHOCA	PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA ESQ. AV PASEO TABASCO	S/N	86037	5000
FORO LAGUNA	PASEO TABASCO	S/N	86040	250
FORO LAS GARZAS	BOULEVARD RUIZ CORTINES	S/N	86040	1000
PARQUE JOSE CLARO GARCIA	AV. GREGORIO MENDEZ ESQ. CALLE REVOLUCION	S/N	86150	100
PARQUE LAZARO CARDENAS DEL RIO	AV. GREGORIO MENDEZ	S/N	86100	300
PARQUE GENERAL IGNACIO GUTIRREZ (LA PAZ)	AV. FRANCISCO I MADERO	S/N	86000	100



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Coordinación General de Servicios Municipales

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

OFICIO NÚMERO: CGSM/029/2019
Villahermosa, Tabasco a 09 de enero de 2019
Asunto: respuesta solicitud de información

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE



En atención al oficio COTAIP/0061/2018 Expediente No COTAIP/191/2018 y número de folio PNT 01603818 de fecha 08 de enero del 2018, en el que solicita la justificación consistente a la petición. "solicito información de plazas y espacios abiertos destinados a usos culturales en el municipio: nombre, ubicación en calles, numero, código postal, cantidad de personas que tienen capacidad, acciones de conservación realizadas en cada uno en los últimos tres años , nombre y cargo de la persona responsable de esos espacios "

En este sentido remito a usted nuevamente archivo electrónico de nombre "relación de plazas y espacios abiertos destinados a usos culturales" que consta de 5 fojas, conteniendo información relacionada que cumple con lo establecido en su petición.

Se hace de su conocimiento que las plazas y espacios abiertos destinados a usos culturales relacionados en el listado que contiene el archivo electrónico, están asignados a responsabilidad de la subordinación de parques, jardines, fuentes y monumentos, ubicada en prolongación Av. Cesar Sandino # 548, colonia 1ro de mayo, c.p. 86190, siendo titular el ing. Leonar Narciso Quiñones Gordillo.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ DEL CARMEN PÉREZ MARTÍNEZ
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES



C.c.p Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para su superior conocimiento.
c.c.p. Archivo y Minutario.

Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 086035., Villahermosa, Tabasco. Tel. Directo: 316 74 19 EXT: 1059